

DECRETO N°

32

TEMUCO,

10 ENE. 2023

**VISTOS:**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, y sus modificaciones, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26.12.2022.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21/12/2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2624035

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13/12/2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Ord. 864 de fecha 14 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**14 02 01 Ayudas Sociales Paliativas**

**M\$ 1.636.104.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

**Ayudas Sociales Paliativas M\$ 1.636.104.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Asistir a una población total anual de 50.000 atenciones a personas en estado de necesidad manifiesta, que acuden a solicitar ayuda social paliativa con el fin de mejorar la condición socioeconómica familiar en la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Consiste en dar respuesta a las familias en estado de necesidad manifiesta, con la recopilación de antecedentes, visitas domiciliarias, permitiendo optar a la entrega de aportes económicos y/ o materiales según corresponda, destinados a solventar arriendos de viviendas; exámenes médicos; medicamentos, intervenciones quirúrgicas u otros de consideración por problemas de salud servicios funerarios; viajes, traslado y alimentación por temas médicos, alimentos, leche, materiales de construcción, pañales, colchonetas y frazadas, carbón, mediaguas prefabricadas, ropa y camas, mejorando la calidad de vida de las familias de la comuna de Temuco.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a. **Atención social a personas:** Atención a personas y/o familia que se encuentran en estado de necesidad manifiesta, que acuden al programa por solicitud de ayuda, ya sea por demanda espontánea, derivaciones internas o externas al municipio.

b. **Ayudas Sociales Paliativas en bienes y dinero: En bienes:** Adquisición de materiales de ferretería, materiales de construcción, mediaguas prefabricadas, pañales, cajas de alimentos, leche, suplemento alimenticio, lentes, kit de camas, literas,

marquesas, colchonetas, frazadas, carbón, utensilios de cocina. **En dinero:** Consistente en aporte o co-aporte, en ayudas económicas, en: servicios funerarios, adquisición de terreno en cementerios, traslado fúnebre, entre otros; salud (exámenes, adquisición de medicamentos, suplemento alimenticio, entre otros); y educación tales como uniforme escolar, útiles escolares, entre otros. Además, ayudas económicas para pasajes, arriendos, estadía, movilización, pasajes, cancelación de servicios básicos, materiales de construcción y/o ferretería, entre otros.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender un universo de 50.000 personas en situación de necesidad manifiesta al año, de los distintos macrosectores de la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	<i>Atención social a personas</i>	M\$242.004.-
Se entregarán mensualmente de enero a diciembre	<i>Ayudas sociales paliativas tanto en bienes y servicios como recursos monetarios.</i>	M\$1.364.250.-
Se realizará entre los meses de enero y diciembre	Servicio de Vehículo y materiales de oficina	M\$29.850

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: a.- Atención social a personas</b>	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>15 Personas</b></li> <li><b>De Enero a Diciembre 2023:</b></li> <li>• Recopilar antecedentes a un promedio de 130 familias mensual que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, proporcionando atención, orientación, y derivación a otros programas o</li> </ul>	M\$182.002.-

	<p>establecimientos, mediante entrevistas en oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los distintos centros Comunitarios dispuestos para atención, o en municipio en terreno u otro lugar destinado a atención de usuarios, con el fin de que los residentes de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, puedan optar a ayudas sociales paliativas. Con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar visitas domiciliarias a un promedio mensual de 50 familias que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, recabando información para que las familias puedan optar a ayudas sociales paliativas, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco.</li> </ul> <p><b>1 Personas</b> <b>De Enero a Abril 2023:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilar antecedentes a un promedio de 130 familias mensual que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, proporcionando atención, orientación, y derivación a otros programas o establecimientos, mediante entrevistas en oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los distintos centros Comunitarios dispuestos para atención, o en municipio en terreno u otro lugar destinado a atención de usuarios, con el fin de que los residentes de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, puedan optar a ayudas sociales paliativas. Con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas.</li> <li>Realizar visitas domiciliarias a un promedio mensual de 50 familias que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, recabando información para que las familias puedan optar a ayudas sociales paliativas, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco.</li> </ul>	
	<p><b>Actividad: b.- Ayudas sociales paliativas en bienes y dinero</b></p>	
<p>Recursos Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1 persona</b> <b>Enero a Diciembre 2023:</b></li> <li>Digitar e ingresar al sistema de atención social un promedio de 1.000 usuarios mensuales, beneficiarios al mes del programa ayuda social paliativa de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco que permite indicar a otros programas la vulnerabilidad de las personas, con el fin de considerarse para nuevos beneficios, y mejorar la condición social de las personas.</li> </ul>	<p>M\$60.002.-</p>

- Realizar y archivar estadística de las ayudas sociales paliativas entregadas a un promedio de 1.000 beneficiarios al mes en el programa de ayudas sociales paliativas, con el fin de proporcionar antecedentes relevantes para que las familias se consideren vulnerables y puedan optar a otras ayudas, mejorando su condición socioeconómica.

- **2 personas**

**De Enero a Diciembre 2023:**

- Registrar en el sistema de atención social a un promedio de 40 personas al mes del programa de ayudas sociales paliativas beneficiadas con aportes económicos.
- Realizar seguimiento mensual a 40 familias beneficiarias con aporte económico del programa de ayudas sociales paliativas que permitan obtener respaldo del uso del aporte, con el fin de considerarse para nuevas ayudas sociales paliativas, facilitando el bienestar socioeconómico de las personas.

- **1 persona**

**De Enero a Diciembre 2023:**

- Realizar un promedio mensual de 15 procesos de compras para adquirir los bienes que se entregan en el programa de ayudas sociales, garantizando que las ayudas sean entregadas adecuadamente, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco.

- **1 persona :**

**De Enero a Diciembre 2023:**

- sistematizar las atenciones en sistema CRECIC, a un promedio de 4.000 atenciones mensuales, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco.

Revisión de estadística de las entregas realizadas, permitiendo dar cuenta a la Ley de Transparencia, de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, en un promedio de 9.000 atenciones mensuales, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco.

- **1 persona**

**De Enero a Diciembre 2023:**

- Recepcionar un promedio de 50 actas de entregas de las ayudas entregadas en atención de público en oficina a los usuarios, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas.
- Realizar la verificación de un promedio de 50 usuarios, que efectivamente reciban su ayuda social paliativa, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar

	condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco.	
Recursos Materiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para entrega de ayudas paliativas en bienes.</li> <li>• Servicio Vehículo y materiales de oficina</li> </ul>	M\$1.364.250.- M\$29.850.-
Recursos Financieros		
TOTAL		<b>M\$1.636.104.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- El programa antes mencionado, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JSL/MAYS(S)/GRT  
C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ALCALDE (S)



Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica